



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

Servicios de la
Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko
Zerbitzuak e.a.

Gral. Chinchilla nº 7
31002
PAMPLONA-IRUÑA
mcp@mcp.es

Tel: 948 423 100
Fax: 948 423 230
C.I.F.: A 31 11844 1
www.mcp.es

Pamplona, marzo 2011

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUBIDA DE VERSIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN LAWSON. EXPEDIENTE 876

CPV	72540000-2 Servicios de actualización informática
Valor estimado del contrato	162,350,00 euros IVA excluido
Garantía definitiva	4% importe de adjudicación
Fecha límite presentación de ofertas	hasta las 14 horas del día 21 de marzo de 2011
Lugar de presentación de ofertas	Registro de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona (entrada por calle Marqués de Rozalejo)

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) la contratación **del mantenimiento, software y actualización de la aplicación Lawson** de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo II.

2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 162.350,00 € IVA excluido.

El contrato se compone de los siguientes conceptos, no siendo admitida ninguna proposición que supere el importe estimado para cada uno de ellos:

Concepto	Valor estimado IVA excluido
Mantenimiento software Lawson de 01/04/2011 a 31/03/2012	52.500,00
Software propiedad de terceros Lawson S3 versión LSF9	46.000,00
Servicios de actualización a Lawson LSF9 y Software de Upgrade	59.000,00
Mantenimiento cuatrimestral para software propiedad de terceros Lawson S3 versión LSF9	4.850,00

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (en adelante LFC) se utilizará el Procedimiento Negociado sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula 6 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y página web de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (www.mcp.es)

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán en el Registro General de MCP, en C/General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas, finalizando el plazo a las 14:00 horas del día 21 de marzo de 2011.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 4 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato hasta el día 15 de marzo de 2011. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado indicando “**Mantenimiento, software y actualización de la aplicación Lawson. Expediente 876**” y los datos del licitante (nombre, dirección, teléfono, e-mail) que contendrá la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y ECONÓMICA. Contendrá

1. Declaración responsable y propuesta económica conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada

2. Solvencia Técnica:

2.1 Relación de los principales proyectos de migración de LAWSON de versión 8 a versión 9, efectuados (finalizados o en proceso avanzado de instalación, mas del 50% del proyecto) durante los dos últimos años indicándose su importe, fechas y clientes. Se establece un mínimo de 1 proyecto, para el periodo establecido.

En las referencias se indicará personal de contacto de los clientes.

2.2 Curriculum vitae del equipo técnico ofertado para el contrato, donde se detalle de forma contrastable la experiencia del equipo en implantaciones de migración y mantenimiento de LAWSON así como la pertenencia a alguno de los proyectos indicados anteriormente.

Las ofertas deben acreditar el perfil, la titulación, certificación y experiencia profesional del equipo técnico que deberá estar compuesto mínimo por:

Para el proyecto de migración

- 1 perfil senior para la dirección del proyecto
- 1 perfil senior Consultor Funcional Lawson
- 1 perfil senior Técnico de Sistemas Lawson
- 1 perfil senior Técnico de Desarrollo Lawson

Dichos perfiles deberán acreditar:

- 2 años mínimo de experiencia en tecnologías Lawson
- ser los recursos principales dentro del proyecto de migración para la ejecución de las tareas relacionadas con su ámbito de competencia
- la pertenencia a alguno de los proyectos indicados en el apartado 2.1
- haber participado, al menos, en un proyecto de migración de LAWSON de versión 8 a versión 9, efectuados (finalizados o en proceso avanzado de instalación, mas del 50% del proyecto) durante los dos últimos años

Para el proyecto de mantenimiento

- 1 perfil senior funcional para soporte y mantenimiento
- 1 perfil senior de sistemas para soporte y mantenimiento

Dichos perfiles deberá acreditar:

- 2 años mínimo de experiencia en tecnologías Lawson
- ser el recurso principal dentro del mantenimiento para la ejecución de las tareas relacionadas con su ámbito de competencia

Para la formación:

- Perfil, titulación, cursos y experiencia (relativas al ámbito del proyecto) de las personas que vayan a impartir la formación

2.3 Certificaciones de la empresa así como del equipo del proyecto en las tecnologías objeto del contrato.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: Incluirá

De forma clara y fácilmente identificable, la información relativa a, como mínimo, los siguientes apartados:

1. MANTENIMIENTO

1.1 SOLUCIÓN PROPUESTA:

Describir disponibilidad de servicio indicando cobertura, horarios, tratamiento de urgencias, disponibilidad técnica, recursos, etc.

Se indicará y detallara en la oferta los siguientes apartados puestos a disposición de SCPSA para el correcto soporte del aplicativo:

- Cobertura de dicha garantía: indicar soporte para incidencias de aspectos funcionales, soporte para incidencias de aspecto administración, explotación de la plataforma, etc.
- Procesos y canales de comunicación
- Horarios de atención
- Tipos de incidencias y tiempos de respuesta,
- Mecanismos de escalado de incidencias, etc

1.2 MEJORAS ADICIONALES:

Servicios adicionales que no estén previstos en el presente condicionado y que, por tanto, en ningún caso supondrán incremento alguno respecto de la proposición económica presentada, y que la empresa considere que enriquecen la propuesta.

Aquellas prestaciones superiores o complementarias a las exigidas en el condicionado, relativas a:

- Jornadas de formación
- Apoyo explotación

Así como cualquier otro aspecto no recogido anteriormente que pueda contribuir a mejorar el mantenimiento y explotación del servicio.

2. SOFTWARE PROPIEDAD DE TERCEROS

Describir funcionalidades del Software Propiedad de Terceros Licenciado por Lawson Software como Acompañamiento Requerido para la Obtención de la Licencia LSF9

Grupo de Productos	Denominación Producto	Observaciones
Productos licenciados por Lawson propiedad de 3 ^{os}	IBM WebSphere 6/7	Motor Web de Lawson LSF9
	Microsoft Active Directory Application Model ó IBM Tivoli Directory Server 6	Componentes LDAP (Lightweight Directory Access Protocol) para Lawson LSF9

3. SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN A LAWSON LSF9 Y SOFTWARE DE UPGRADE

Describir de forma clara y fácilmente identificable la información relativa a, como mínimo, los siguientes apartados:

3.1 SOLUCIÓN PROPUESTA

Descripción de la Solución Propuesta:

A. Planteamiento general:

Estrategia de ejecución de proyecto, tecnologías, metodologías, integración con otros aplicativos (gestión flujo de facturas ReadSoft, aplicación a medida abonados, etc.), estrategia de migración, fases principales del proyecto, plazo de ejecución y servicios profesionales necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto.

B. Productos a entregar:

Como resultado de la ejecución del proyecto se obtendrán una serie de documentos/productos que se describirán en esta sección.

C. Descripción de la plataforma técnica mínima y recomendable (arquitectura física, despliegue lógico y dimensionamiento) necesaria para la implantación y operatividad, en buenas condiciones de rendimiento, de la solución ofertada.

3.2 PLAN DE PROYECTO

Contendrá la metodología, procedimientos de trabajo, las tareas, cronología y los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto, es decir:

- Metodología de ejecución del proyecto
- Equipo del proyecto: Perfiles involucrados en el proyecto (tanto perfiles de la empresa adjudicataria como perfiles necesarios de SCPSA).
- Organización del proyecto: Roles y responsabilidades de los diferentes perfiles.
- Mecanismos de control y seguimiento del proyecto: reuniones de seguimiento, actas, órganos de gobierno, comités, etc., Indicar mecanismos, roles asociados y periodicidad.
- Planning detallado del proyecto:
 - Fases principales del proyecto, hitos principales y su cronología.
 - Tareas necesarias a realizar dentro de cada fase.
 - Secuenciación de dichas tareas.
 - Estimación de duración de las tareas
 - Perfiles participantes en las tareas.
 - Nivel de esfuerzo requerido de dichos perfiles en las diferentes tareas del proyecto.

3.3 PLAN DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA, ENTREGABLES PROPUESTOS

Uno de los objetivos de SCPSA para este proyecto es la obtención, una vez finalice la etapa de puesta en producción, del gobierno de la solución. Se entiende por gobierno de la solución la capacidad de SCPSA para, de forma autónoma, administrar, operar, mantener y evolucionar el sistema.

Para ello el licitante deberá contemplar en su oferta Plan de formación y transferencia tecnológica que incluya:

- Definición del curso: objetivos, duración y temarios.
- Calendario propuesto para la impartición del curso.
- Número y perfiles recomendados de los asistentes por curso.
- Documentación asociada.

3.4 GARANTÍA DE ASISTENCIA POSTERIOR A LA PUESTA EN MARCHA

- Cobertura de dicha garantía: indicar soporte para incidencias de aspectos funcionales, soporte para incidencias de aspecto administración, explotación de la plataforma, etc.
- Procesos y canales de comunicación
- Horarios de atención
- Tipos de incidencias y tiempos de respuesta,
- Mecanismos de escalado de incidencias, etc

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

1. MANTENIMIENTO: hasta 100 puntos

Oferta Económica: hasta 75 puntos

La proposición económica más baja obtendrá 75 puntos, aplicándose a las restantes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

$$\text{Valoración} = 75 \times (2 - (\text{Oferta económica a valorar} / \text{Oferta económica más baja}))$$

Oferta Técnica: hasta 25 puntos

1.1 Solución propuesta	hasta 15 puntos
1.2 Mejoras adicionales	hasta 10 puntos

2. SOFTWARE PROPIEDAD DE TERCEROS: hasta 100 puntos

La proposición económica más baja obtendrá 100 puntos, aplicándose a las restantes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

$$\text{Valoración} = 100 \times (2 - (\text{Oferta económica a valorar} / \text{Oferta económica más baja}))$$

3. SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN A LAWSON LSF9 Y SOFTWARE DE UPGRADE: hasta 100 puntos

Oferta Técnica: hasta 65 puntos

3.1 Solución propuesta	hasta 25 puntos
3.2 Plan de proyecto	hasta 20 puntos
3.3 Plan de formación y documentación asociado, entregables propuestos	hasta 10 puntos
3.4 Garantía de asistencia posterior a la puesta en marcha	hasta 10 puntos

No será admitida ninguna oferta que no obtenga en este apartado una puntuación superior a 30 puntos.

Oferta Económica: hasta 35 puntos

La proposición económica más baja obtendrá 35 puntos, aplicándose a las restantes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta. De obtenerse puntuaciones negativas se transformarán en 0.

$$\text{Valoración} = 35 \times (2 - (\text{Oferta económica a valorar} / \text{Oferta económica más baja}))$$

7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores.

La omisión de la documentación exigida o su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador, a salvo de lo dispuesto en el artículo 195.1 de la LFC, otorgándole un plazo de, al menos, 5 días naturales para su subsanación.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

La Unidad Gestora realizará propuesta de adjudicación justificada al Órgano de Contratación, quien resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El adjudicatario deberá presentar, en un plazo no superior a 7 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

Certificado de garantía de la empresa aseguradora que acredite la vigencia del seguro por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales, con cobertura mínima de 600.000 euros.

El contrato se formalizará en el plazo máximo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación una vez que el adjudicatario ha establecido la garantía definitiva que será el 4% del precio de adjudicación del contrato, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC. Esta garantía responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan del contrato y de los conceptos previstos en el citado artículo.

El incumplimiento de estos requisitos, por causa imputable al adjudicatario, podrá dar lugar a la resolución del contrato

8. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

9. PLAZOS

1. El Inicio del contrato de mantenimiento anual de los modulos actuales de Lawson será el 1 de abril de 2011 finalizando el 31 de marzo de 2012.
2. El inicio de los servicios de actualización a Lawson LSF9 será el 11 de abril de 2011. El plazo máximo para la implantación será el 30 de noviembre de 2011.
3. El inicio del contrato de mantenimiento correspondiente al software propiedad de terceros Lawson S3 versión LSF9 será tras la finalización de la implantación, finalizando el 31 de marzo de 2012.

10. PERIODO DE GARANTÍA

El adjudicatario garantizará el correcto funcionamiento de la aplicación por un período mínimo de un año desde su entrada en producción.

Durante el periodo de garantía serán de cuenta del adjudicatario la subsanación de cuantas deficiencias, errores, etc. se observaren durante dicho periodo.

Esta garantía significa que el adjudicatario realizará los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de la aplicación a su cargo.

11. PENALIDADES POR DEMORA

Tomando como base el plazo de instalación establecido en el apartado 9.2 se establece una penalización de 100€/día natural de retraso

12. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá las siguientes facturas:

- Mantenimiento software Lawson periodo 01/04/2011 a 31/03/2012: 100% a la firma del contrato.
- Servicios de actualización a Lawson LSF9 y Software de Upgrade:
 - 70% repartido en los hitos más importantes del plan de proyecto. El reparto de este porcentaje durante el desarrollo del proyecto se acordará con el adjudicatario añadiéndose como anexo del contrato.
 - 30% restante tras la implantación del proyecto y recepción definitiva de la formación y documentación asociada.
- Software propiedad de terceros Lawson S3 versión LSF9: 100% a la entrada en producción de la nueva versión Lawson 9
- Mantenimiento para software propiedad de terceros Lawson S3 versión LSF9: 100% a la entrada en producción de la nueva versión Lawson 9, correspondiente al periodo contratado.

El pago se ejecutará a los 50 días de la fecha de la factura.

13. GASTOS

Son de cuenta del adjudicatario todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del contrato.

14. DAÑOS Y PERJUICIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato SCPSA podrá exigir el abono de los daños y perjuicios que considere responsabilidad del adjudicatario.

15. PERSONAL

SCPSA podrá solicitar al adjudicatario la sustitución de alguna de las personas adscritas al servicio objeto del contrato, si se entiende que no están alcanzándose los objetivos establecidos.

16. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal, y en particular, tendrán éste carácter, los secretos técnicos y comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de lo establecido en la vigente legislación sobre protección de datos de carácter personal, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas a fin de evitar la utilización (tanto propia como de terceros) de cualquier dato de carácter personal que pudieran encontrar durante la ejecución del contrato.

18. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de exclusiva propiedad de la SCPSA.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de SCPSA, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas y efectos de la resolución del contrato serán las establecidas en el Libro I de la LFC.

En el caso de que el contrato se resolviera por culpa del adjudicatario, aparte de la pérdida de la fianza, SCPSA podrá pedir la indemnización de todos los daños y perjuicios.

20. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Mancomunidad.

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse además de los recursos previstos en el párrafo anterior, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la LFC, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

21. CLÁUSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Los datos facilitados se registran en el fichero de Expedientes, con la única finalidad de gestionar las proposiciones presentadas para la adjudicación de este contrato. Los datos facilitados no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los casos previstos en la Ley.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente de SCPSA C/ Navas de Tolosa, 29, 31002 Pamplona, o en el teléfono 901502503, o en el Fax 948423895, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dcon DNI
por sí, o en representación de la empresa
con NIF y con domicilio social en
enterado de las condiciones básicas para la contratación del **“Mantenimiento, software y actualización de la aplicación Lawson. Expediente 876”** **DECLARA:**

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que es partner autorizado de Lawson.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es

Que se compromete a la realización del objeto del contrato con sujeción estricta al Condicionado y a su oferta de acuerdo a los siguientes precios:

Concepto	Importe IVA excluido
Mantenimiento software Lawson periodo 01/04/2011 a 31/03/2012	
Software propiedad de terceros Lawson S3 versión LSF9	
Servicios de actualización a Lawson LSF9 y Software de Upgrade	
Mantenimiento cuatrimestral para software propiedad de terceros Lawson S3 versión LSF9	

..... a de marzo de 2011

Firma

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

Los licitantes deberán ser partners autorizados de Lawson

1. MANTENIMIENTO

Los módulos objeto del contrato son:

- Lawson Contabilidad General (GL)
- Lawson Cuentas a pagar (AP)
- Lawson Cuentas a cobrar (AR)
- Lawson activos Fijos (AM)
- Lawson Gestión de Proyecto (AC)
- Lawson Facturación Proyectos (BR)
- Lawson Solicitudes (RQ)
- Lawson Compras (PO)
- Lawson Inventario (IC)
- Lawson Add-ins

Así mismo y como consecuencia del proyecto de migración se deberá ampliar el mantenimiento de la plataforma con:

Mantenimiento del Software Propiedad de Terceros Licenciado por Lawson Software como Acompañamiento Requerido para la Obtención de la Licencia LSF9:

Grupo de Productos	Denominación Producto	Observaciones
Productos licenciados por Lawson propiedad de 3 ^{os}	IBM WebSphere 6/7	Motor Web de Lawson LSF9
	Microsoft Active Directory Application Model ó IBM Tivoli Directory Server 6	Componentes LDAP (Lightweight Directory Access Protocol) para Lawson LSF9

Dentro del contrato de mantenimiento se incluirán, como mínimo, los siguientes servicios:

- Soporte Telefónico – Helpline **en español**
- Corrección de errores.
- Nuevas revisiones de software, actualizaciones y documentación

2. SOFTWARE PROPIEDAD DE TERCEROS

Software Propiedad de Terceros Licenciado por Lawson Software como Acompañamiento Requerido para la Obtención de la Licencia LSF9

Grupo de Productos	Denominación Producto	Observaciones
Productos licenciados por Lawson propiedad de 3 ^{os}	IBM WebSphere 6/7	Motor Web de Lawson LSF9
	Microsoft Active Directory Application Model ó IBM Tivoli Directory Server 6	Componentes LDAP (Lightweight Directory Access Protocol) para Lawson LSF9

3. SERVICIOS DE ACTUALIZACION A LAWSON LSF9 Y SOFTWARE DE UPGRADE

Comprende:

1. Servicios asociados a la actualización Lawson a versión LSF9 versión 9.0.1

Es decir contratación de los trabajos relacionados con la puesta en funcionamiento de la última versión del software Lawson llamada "LAWSON SYSTEM FOUNDATION" en su versión 9.0 (en concreto en su última revisión lanzada al mercado, versión 9.0.1) partiendo de la versión que se encuentra actualmente en funcionamiento en SCPSA, V.8.0.3.

Como grandes tareas a ejecutar reseñar:

1. **Instalación del nuevo software** en el hardware requerido por la nueva versión y que será facilitado por SCPSA, según el dimensionamiento y características facilitados por el adjudicatario
2. **Pruebas y puesta a punto del proceso de migración** de los datos desde el entorno antiguo al nuevo y ejecución en vivo del proceso.
3. **Formación** necesaria para el correcto manejo y gestión de la nueva versión por parte de SCPSA, tanto en los aspectos funcionales como en los aspectos técnicos.
 - Parte de las jornadas serán previas a la puesta en producción, y otras una vez se haya realizado la implantación con el fin de resolver las dudas que puedan plantearse durante la misma.
 - Se llevará a cabo en las instalaciones sitas en Pamplona
4. **Documentación** mínima a presentar para garantizar la transferencia tecnología, independientemente de la resultante del desarrollo de los trabajos y las actividades:
 - A. Documento de instalación de la infraestructura.

- Detalle de despliegue por componentes: localización y versiones instaladas.
 - Detalle de la parametrización e interacciones entre los componentes del sistema
- B. Documentación con las guías para realizar las tareas cotidianas de administración, mantenimiento y recuperación de los sistemas ofertados, incluyendo las adaptaciones específicas a SCPSA.

Toda la documentación se entregará en español, correctamente encuadrada y con la cantidad de copias que se determinen para cada documento.

Asimismo, se entregará dicha documentación en el soporte magnético que se acuerde para facilitar el tratamiento y reproducción de los mismos.

2. Licencia de uso de los programas Lawson para la migración

Es decir, aquellos programas que transforman la información de la versión antigua a la nueva, (PAQUETE LAWSON DE SOFTWARE DE UPGRADE desde versión 8 a LSF9) garantizando la continuidad entre versiones de la información generada a lo largo de la vida de Lawson.

Dada su naturaleza, estos programas no serán objeto de mantenimiento posterior y su coste no tendrá impacto en mantenimientos futuros.